BUENOS AIRES, 2 MAR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (B.O.C.B.A. N° 837), el Expediente N°103.017/38, la Resolución AGC N° 363/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley N° 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 17 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final denominado: "Gastos de Campaña (elecciones a Legisladores)". Auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2017, N° 5.17.02 del Plan Anual de Auditoría 2017 aprobado por la Resolución citada y que tramita por el Expediente de referencia.

Que en consecuencia el Proyecto de Auditoría citado tiene por objeto analizar los ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y/o alianzas que participaron en las pasadas elecciones del 22 de octubre de 2017 para legisladores de la CABA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de marzo de 2018, ha resuelto aprobar por unanimidad, el presente Informe Final, como así también remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría, denominado "Gastos de Campaña (elecciones a Legisladores)" Objeto: Partidos y Alianzas que participen en la elección de Legisladores locales. Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Legisladores locales. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto Nº 5.17.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.
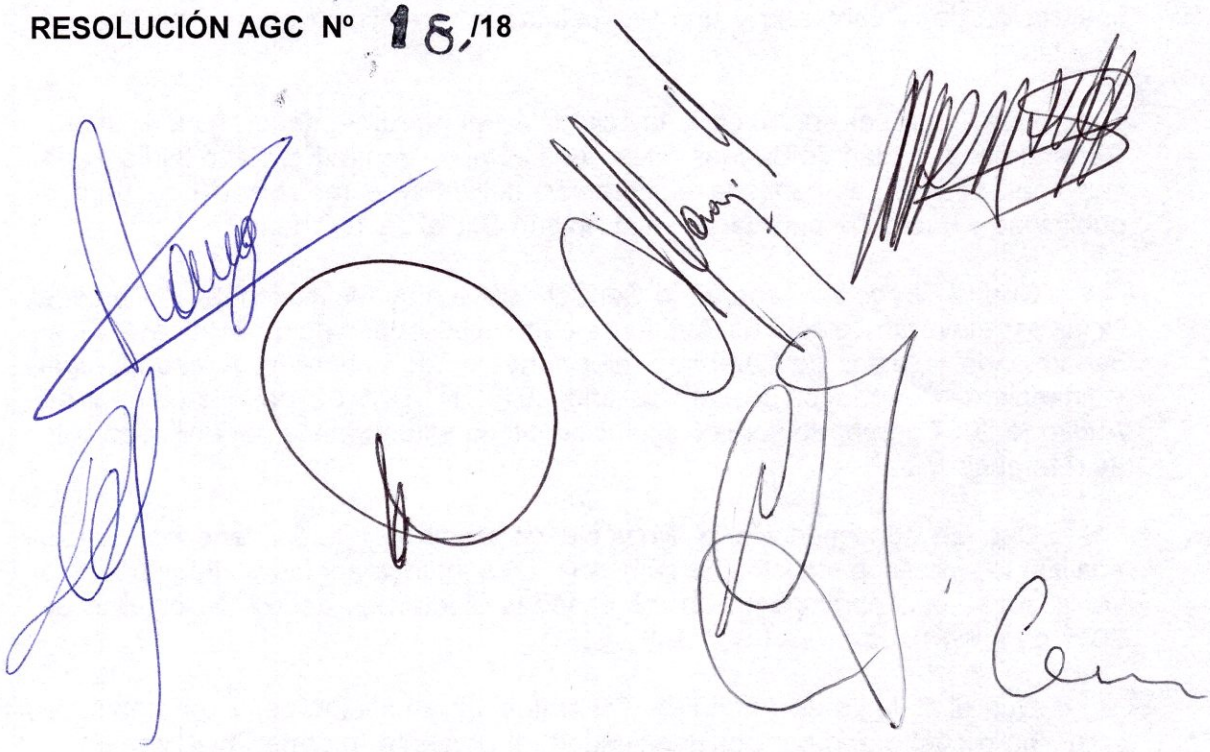
RESOLUCIÓN AGC Nº 18/18